

	PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO	PÁGINA 1 de 16 Estado: Vigente
		CÓDIGO PBG-2008

PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO

PBG-2008

Elaborado por: Nombre: Oscar Armando Pérez Merino Unidad: Presidencia	Aprobado por resolución de CD-04/2008 del 8 de julio de 2008. Vigencia: 1 de septiembre de 2008
Fecha: 15 de mayo de 2008	

INDICE DE CONTENIDO

CONTENIDO	PAG.
I. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
II. BASE LEGAL	4
III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
IV. DEFINICIONES	5
V. DESARROLLO	6
5.1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	6
a) Identificación y Naturaleza	6
b) Compromiso con los Objetivos, Misión y Visión	6
c) Principios y Deberes Éticos.....	6
d) Valores y Pautas de Comportamiento Institucionales.....	6
e) Partes interesadas de la entidad	6
5.2. DE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN	7
a) Políticas para la administración.....	7
b) Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo	8
5.3 DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD.....	9
a) Políticas de Etica y anticorrupción	9
b) Políticas de gestión de Recurso Humano.	11
c) Políticas de Comunicación e Información.....	11
d) Política de Calidad	11
5.4 POLITICAS DE RESPONSABILIDAD CON PARTES INTERESADAS	11
a) Compromiso con los depositantes.....	11
b) Información y Comunicación con la Ciudadanía.....	12
c) Compromiso con el equipo de trabajo del IGD.....	12
d) Compromiso con la Rendición de Cuentas	12
e) Atención de Quejas y Reclamos.....	12
f) Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente.	13
5.5 POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES.	13
a) Políticas sobre conflictos de interés.	13
b) Políticas con Contratistas.	14
5.6 POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	14
a) Política frente al Sistema de control Interno.	14
b) Políticas sobre Riesgos.....	14
5.7 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.	14
a) Comités Especiales y Disposiciones Comunes.	14
b) Informe de aplicación de prácticas de Buen Gobierno.	15
c) Comité de Control Interno.....	15
d) De La Administración y Resolución De Controversias.	15



5.8 DE LOS INDICADORES DE GESTION DE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.....	15
VI. RESPONSABILIDADES.....	16
V VIGENCIA.....	16



I. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

El presente documento es un recopilación de prácticas de Buen Gobierno a las que se compromete el Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), para el desempeño de la función principal de garantizar los depósitos del público en las instituciones miembros del IGD y de contribuir a mantener la confianza y estabilidad del sistema financiero salvadoreño, y del ejercicio de las demás acciones conexas o necesarias para dicha actividad bajo una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia y rendición de cuentas, la eficacia, y prudencia en la administración de los recursos del Instituto.

Este documento tiene además la finalidad de contribuir a generar e incrementar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Es un instrumento de autorregulación, y no pretende duplicar otra normativa existente.

Las disposiciones aquí contenidas deberán ser aplicadas por todas las unidades del IGD en sus diferentes funciones.

II. BASE LEGAL

El presente instrumento a sido emitido en ejecución de las potestades del Consejo Directivo, consignadas en la letra d) del Art. 163 de la Ley de Bancos, ya que dicho documento es necesario para administrar con criterio prudente el patrimonio del Instituto.

También responde a lo establecido en el Capítulo III Normas Relativas al Ambiente de Control del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto de Garantía de Depósitos, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, publicadas en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 371, de fecha 31 de mayo de 2006.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)
- Ley de Bancos
- Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos
- Ley de Ética Gubernamental
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto de Garantía de Depósitos
- Reglamento Interno de Trabajo



IV. DEFINICIONES

- **Administrar:** Dirigir o gobernar una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **AI:** Auditoría Interna IGD
- **CD:** Consejo Directivo IGD
- **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad o cargo, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Equipo de Trabajo del IGD:** Funcionarios y empleados permanentes o temporales al servicio del IGD. Es sinónimo de Funcionarios, empleados o colaboradores.
- **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **IGD:** Instituto de Garantía de Depósitos. Unidades funcionales del IGD.
- **Partes Interesadas:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el IGD tiene o recibe influencia. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “grupos de interés”.
- **PR:** Presidencia IGD.
- **Prácticas de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.
- **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar a las partes interesadas por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Sistema de Desarrollo Administrativo:** conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros del IGD, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la normativa pertinente.
- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de



los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

• **Valores Éticos:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos

V. DESARROLLO

5.1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

a) Identificación y Naturaleza

El Instituto de Garantía de Depósitos, es una institución pública de crédito, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su funcionamiento se rige principalmente por la Ley de Bancos, otras Leyes y normativa aplicable a su naturaleza.

b) Compromiso con los Objetivos, Misión y Visión

El Consejo Directivo, la Presidencia y el equipo de trabajo, se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Instituto.

c) Principios y Deberes Éticos.

El Consejo Directivo, la Presidencia y el equipo de trabajo, se comprometen a orientar todas sus actuaciones de acuerdo las disposiciones señaladas en la Ley de Ética Gubernamental.

d) Valores y Pautas de Comportamiento Institucionales

Los valores y pautas de comportamiento institucionales que inspiran y soportan la gestión del Instituto son las que se definen en la planeación estratégica institucional.

e) Partes interesadas de la entidad

El IGD reconoce como sus clientes principales: a los depositantes y a sus instituciones miembros; y como otras partes interesadas en el IGD los organismos de control y fiscalización, así como los proveedores, organismos homólogos y de cooperación internacional, otras entidades públicas, el equipo de trabajo del IGD, acreedores, y la ciudadanía en general.



5.2. DE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

a) Políticas para la administración

i) Responsabilidad especial del Consejo Directivo, Presidencia, Gerentes y responsables de unidades.

El Consejo Directivo, el Presidente, Gerentes y responsables de unidades se consideran con responsabilidad especial en la aplicación de las presentes prácticas de Buen Gobierno.

A nivel interno, se rigen en lo aplicable con el Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto de Garantía de Depósitos, y la normativa administrativa respectiva, que busca proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales, y cumplir con la legislación aplicable al funcionamiento del IGD.

ii) Compromiso con los Fines del Estado

El IGD enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal garantizar los depósitos del público en las instituciones miembros del IGD y contribuir a mantener la confianza y estabilidad del sistema financiero salvadoreño de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en los preceptos Constitucionales, en las leyes y reglamentos correspondientes. Para cumplir con tal cometido, el Consejo Directivo y la Presidencia se comprometen a realizar una gestión caracterizada por la integridad, transparencia y rendición de cuentas, eficacia, colaboración con los demás entes públicos, y prudencia en la administración de los recursos del Instituto, para ello se llevan a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer y desarrollar las estrategias, políticas, procesos y herramientas necesarias para cumplir con su razón de ser, y que éstas sean puestas en práctica;
- Ofrecer servicios de calidad de forma eficiente y eficaz.
- Revisar de manera permanente las operaciones y servicios del IGD para una mejora continua en su gestión.
- Dar seguimiento y evaluar el desempeño institucional de forma regular para corregir sus desviaciones.
- Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;
- Asegurar que la información que usa y pone a disposición de las diferentes partes interesadas es relevante, confiable, oportuna y actualizada, suficiente y pertinente.

- Asegurar que los recursos financieros y otros activos del Instituto son administrados de forma eficiente y eficaz, y que son salvaguardados adecuadamente.
- Administrar de forma prudente los recursos humanos.

iii) Requisitos, inhabilidades, perfiles y obligaciones de los miembros del Consejo Directivo, Presidencia, Gerentes y responsables de unidades.

Los Miembros del Consejo Directivo y la Presidencia del IGD, además de cumplir con los requisitos y sujetarse a las inhabilidades señaladas en la Ley de Bancos, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia, y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones del Instituto hacia el cumplimiento de su misión.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines institucionales del IGD, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la reserva y confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos de control en su desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas sobre su gestión y resultados.

Igual compromiso en lo aplicable regirá a los Gerentes y responsables de unidades.

iv) Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando el Consejo Directivo o quienes defina la Ley de Bancos, cuando deleguen determinadas funciones, deben ser consecuentes con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

b) Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

Para la evaluación, seguimiento y control de su actividad, el IGD externamente está sometidos en lo aplicable de acuerdo a la legislación vigente, a organismos como la Corte de Cuentas de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal de Etica Gubernamental, la Superintendencia del Sistema Financiero, Banco Central de Reserva, Ministerio de Hacienda, y auditoria externa, y otras entidades que las Leyes definan.



Tanto la Corte de Cuentas de la República como la Superintendencia del Sistema Financiero realizan un control externo posterior de la gestión del IGD, en las áreas de su competencia.

i) Política frente al Control Externo de la Entidad

El Consejo Directivo, la Presidencia y su equipo de trabajo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar acciones de mejoramiento institucional pertinentes sobre la base de las recomendaciones emitidas por los órganos de control en sus respectivos informes.

ii) Compromisos con las relaciones interinstitucionales pública y privada.

El IGD se compromete a colaborar y coordinar armónicamente sus funciones con las instituciones miembros y las entidades que los representan, con las instituciones reguladoras y fiscalizadoras del Sistema Financiero, y otras entidades que tengan alguna vinculación con la función del IGD; para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos que promuevan el sistema de garantía de depósitos en beneficio de los depositantes; así como la entrega periódica de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas en lo aplicable, por los diversos órganos de control externo.

5.3 DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD.

a) Políticas de Etica y anticorrupción

i) Compromiso con los Principios y Deberes Éticos

El IGD manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios Constitucionales, Ley de Etica Gubernamental, la Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, las demás normas vigentes, y el presente instrumento, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y deberes éticos frente a todos sus partes interesadas.

ii) Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

El IGD se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y colaboradores, así como de los contratistas. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación de bienes y servicios con el IGD, especialmente en Licitaciones y concursos



públicos, deberán firmar una declaración de compromiso de conductas que excluyan la aceptación u ofrecimiento de sobornos.

En el desarrollo de esta política, el IGD pone a disposición de la ciudadanía por medios electrónicos mecanismos de participación y denuncia para apoyar el control social de la gestión.

iii) Acciones para la integridad y la transparencia

El Instituto está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios y deberes éticos establecidos en la Ley de Ética Gubernamental;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- Articular las acciones de control con los programas gubernamentales y del Tribunal de Ética;
- Efectuar la rendición de cuentas a las partes interesadas, garantizando la disposición al público de la información no confidencial ni reservada del Instituto;
- Colaborar con las entidades que revisan y fiscalizan la labor del IGD, poniendo a su disposición toda la información requerida, para que en su caso puedan denunciar las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o fraude.
- En materia de contratación, cumplir con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), especialmente publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito en dicha Ley y el presente Instrumento; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos, y acceso a los expedientes de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley, entre otros.

iv) Compromiso en la Lucha Antipiratería

El Instituto vela porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor y se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software, archivo de audio, texto y/o video que no esté

debidamente licenciado, lo cual se hará a través de las políticas de seguridad informáticas respectivas.

b) Políticas de gestión de Recurso Humano.

El Instituto se compromete al desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios y colaboradores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, el Instituto propende por la vinculación de los más capaces e idóneos en el IGD, bien sea como personal permanente o como contratistas.

c) Políticas de Comunicación e Información

El Instituto se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad.

La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre el personal del IGD.

Para el logro de lo anterior, establece procesos y mecanismos comunicativos que lo garanticen, realizando acciones comunicativas de acuerdo con los parámetros que establezca la normativa de los procesos comunicativos y el plan de comunicación del Instituto.

d) Política de Calidad

El Instituto se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para los depositantes y sus instituciones miembros, por lo cual se obliga a implantar un sistema de gestión de la calidad de acuerdo a su propia naturaleza y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios y personal idóneos y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

5.4 POLITICAS DE RESPONSABILIDAD CON PARTES INTERESADAS

a) Compromiso con los depositantes.

El Instituto se orientará en todas sus actuaciones hacia la protección de los depositantes, especialmente aquellos con menos instrucción financiera, con capacidades especiales y personas vulnerables como niños y ancianos.



El Instituto declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos de los depositantes en caso que el IGD participe garantizando los depósitos bajo cualquier figura establecida en la Ley, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la propiedad, trato justo y equitativo, celeridad, y oportunidad.

b) Información y Comunicación con la Ciudadanía

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por el IGD, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la ciudadanía en general la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que afecten la situación financiera y económica del IGD y que no sean materia confidencial o de reserva.

De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al IGD respecto a su gestión y mejoramiento continuo, y que no sean materia confidencial o de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, comunicados de prensa, folletos o circulares, periódicos, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

c) Compromiso con el equipo de trabajo del IGD.

El IGD se compromete con su equipo de trabajo a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, especialmente a dar un trato equitativo, justo, de consideración y respeto; conciliar la vida laboral, familiar y personal; otorgar reconocimientos de acuerdo al desempeño y responsabilidades del personal, tomando en cuenta los recursos disponibles del Instituto; y en general a propiciar las condiciones para el desarrollo de un adecuado ambiente laboral.

d) Compromiso con la Rendición de Cuentas

El IGD se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones de rendición de cuentas establecidas en las leyes y normativas aplicables, y a realizar una efectiva comunicación de las mismas a través de su pagina Web y otros medios autorizados, por lo menos de forma anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad.

e) Atención de Quejas y Reclamos

El Instituto a través de la Presidencia o quien éste delegue podrá recibir de cualquier interesado, quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e



informaciones referentes a la gestión general del IGD, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley y la normativa interna relacionada con comunicación institucional, y en casos especiales a lo dispuesto en la normativa respectiva de pago de garantía y/o de participación.

En casos relacionados con temas regulados por la Ley de Ética Gubernamental se tratarán de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley, por medio del Comité de Ética Institucional.

En la página web e intranet institucional se pondrá a disposición del público y el equipo de personal del IGD de forma oportuna, la principal normativa que es aplicable al funcionamiento del IGD, así como al comportamiento esperado de los funcionarios y colaboradores del equipo de trabajo del Instituto.

f) Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente.

El Instituto se compromete en lo aplicable en su área de acción, a promover prácticas a nivel interno y externo que protejan y conserven el medio ambiente.

5.5 POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES.

a) Políticas sobre conflictos de interés.

i) Compromiso frente a los Conflictos de Interés.

El IGD se compromete a cumplir las disposiciones legales relacionadas con la prevención, manejo, divulgación y resolución de conflictos de interés e información reservada y confidencial, con el propósito que las relaciones entre el IGD y sus diversos grupos de interés se rijan por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

La resolución de conflictos de interés se tratará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Ley de Ética Gubernamental, Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo, Reglamento Interno de Trabajo, y otra normativa aplicable.

ii) Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

El IGD rechaza y condena que todo funcionario y miembros del equipo de trabajo que representen al IGD, incurran en cualquiera de las prohibiciones señaladas en la Ley de Ética Gubernamental y otras leyes aplicables.

iii) Deberes Relacionados con los Conflictos de Interés

EL IGD se compromete a cumplir con los deberes éticos señalados en la Ley de Ética Gubernamental, y otra normativa aplicable.



b) Políticas con Contratistas.

El IGD da cumplimiento formal y real a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la normativa complementaria, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos de adquisición y contratación sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Para lo anterior IGD podrá usar una plataforma informativa propia, interinstitucional o Estatal.

5.6 POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

a) Política frente al Sistema de control Interno.

El IGD se compromete a aplicar el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto de Garantía de Depósitos y otra normativa aplicable, y velar por su cumplimiento por parte de todos sus funcionarios y colaboradores, con el propósito de generar una seguridad razonable en la consecución de los fines y objetivos institucionales, bajo una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia y rendición de cuentas, la autorregulación, el autocontrol, la eficacia, y prudencia en la administración de los recursos del Instituto.

b) Políticas sobre Riesgos.

El IGD declara que establecerá un sistema de gestión de riesgos de acuerdo a su naturaleza, por lo cual desarrollará la normativa que le permita identificar eventos potenciales que puedan afectar al IGD, así como generar los insumos para administrar los riesgos de acuerdo a los niveles de tolerancia definidos, y con ello generar una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales. La Presidencia autorizará los instrumentos necesarios para el desarrollo de este sistema, tomando en consideración como mínimo las disposiciones del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto de Garantía de Depósitos.

5.7 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

a) Comités Especiales y Disposiciones Comunes.

El Instituto en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados temas en los que debe actuar, se compromete a integrar cuando sea



aplicable, los Comités que las diferentes disposiciones legales como la Ley de Ética Gubernamental, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Instructivo de Funcionamiento del Consejo Directivo, Reglamento Interno de Trabajo y otra normativa aplicable, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración del IGD.

b) Informe de aplicación de prácticas de Buen Gobierno.

La Presidencia con las unidades y/o personas que ésta defina, con base a la información de informes de las entidades de control internas y externas, así como otra información relevante, por lo menos anualmente presentará al Consejo Directivo un informe sobre el cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno definidas en el presente instrumento..

c) Comité de Control Interno.

Por el tamaño y naturaleza del IGD, las funciones del Comité de Control Interno las asume la Unidad de Auditoría Interna, para asegurar que se cumplan las disposiciones del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IGD, debiendo informar al Consejo Directivo de forma trimestral al respecto.

d) De La Administración y Resolución De Controversias.

El IGD se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los depositantes, las instituciones miembros, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos del Instituto. Cuando una persona considere que se ha violado o desconocido una norma de la Ley de Ética o este Instrumento, podrá dirigirse al Comité de Ética, llevando su reclamación en las Oficinas principales del IGD. De acuerdo con el evento presentado, para la resolución y administración de una controversia, se atenderá en base a la normativa legal y reglamentaria establecida, los principios éticos asumidos por el IGD, y el espíritu contenido en el presente Instrumento.

5.8 DE LOS INDICADORES DE GESTION DE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

El IGD se compromete a incorporar en su sistema de planeación estratégica, indicadores que midan su gestión y el desempeño ante el público en general y sus partes interesadas, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos.

VI. RESPONSABILIDADES.

**RESPONSABILIDADES
CUADRO 1**

Responsable	Responsabilidad
CD	Dictar lineamientos generales y aprobar la estrategia general sobre las prácticas de Buen Gobierno adoptadas por el Instituto. Conocer y aprobar en su caso informes sobre la aplicación de las Prácticas de Buen Gobierno.
PR	Presentar para consideración del CD la implementación en el IGD de Prácticas de Buen Gobierno. Presentar a consideración del CD los informes y recomendaciones de prácticas de Buen Gobierno. Autorizar los instrumentos que permitan desarrollar las prácticas señaladas en el presente documento. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente instrumento.
AI	Cumplir con las funciones de un Comité de Control Interno. Presentar los informes respectivos a PR y CD.
Personal y Miembros del Consejo Directivo del IGD	Cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

V VIGENCIA.

El presente Instrumento entrará en vigencia a partir del día 1 de Septiembre de 2008.

MODIFICACIONES: